

NOTAS Y COMENTARIOS

Aplicación de la «Veterum Sapientia»

La Santa Sede sigue urgiendo el cumplimiento de esta Constitución Apostólica

Han pasado tres años desde la promulgación de la Constitución de Juan XXIII, «Veterum Sapientia» ¹. En este lapso de tiempo, las tareas del Vaticano II han acaparado preferentemente la atención de los dirigentes de la Iglesia. En consecuencia, las Congregaciones Romanas han tenido que frenar, cuando no, paralizar muchas de sus actividades habituales. La Congregación de Seminarios, sin embargo, no ha querido que, por su parte, se retrasara la aplicación de cuanto la citada

1. A. A. S., 54, 1962, 129-135; cf. *Helmántica*, 13, 1962, 3-10. Sobre esta Constitución Apostólica, *Helmántica* ha publicado varios estudios: M. CABREROS DE ANTA, *Aspecto jurídico de la Constitución Apostólica "Veterum Sapientia"*, 13, 1962, 11-16; I. RODRIGUEZ, *En torno a la "Veterum Sapientia"*, 13, 1962, 17-22; JIMENEZ DELGADO, *Ecos de la "Veterum Sapientia"*, 13, 1962, 351-357; A. PEINADOR, *Obligatoriedad de la "Veterum Sapientia"*, 15, 1964, 355-372; J. M.^a MIR, *El Instituto de latín en Roma y la tutela del latín*, 15, 1964, 373-387. La revista *Seminarium*, 14, 1962, 506-516, recoge una lista de cartas y artículos publicados a propósito de la «Veterum Sapientia»: *Epistolae ad S. Congregationem de Seminariis et studiorum Universitatibus quibus documenta de Latinitatis studio provehendo laudantur, missae praesertim a Romanae Curiae Consiliis et Officiis, a S. R. E. Emmis. Cardinalibus, a studiorum Universitatibus atque Ecclesiasticis facultatibus; enumeratio, insuper, commentariorum, qui praecipue de Latinitate sunt persecuti.*